

**CIRCULAR N° 170/2019**

**REF: INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VISITA ANUAL DE  
CÁRCELES DEL INTERIOR 2020.**

Montevideo, 10 de diciembre de 2019.

**A LOS TRIBUNALES DE APELACIONES EN LO PENAL Y JUZGADOS CON COMPETENCIA EN  
MATERIA PENAL DE TODO EL PAÍS:**

Con la finalidad de organizar la Visita Anual de Cárceles del Interior para el año 2020, la Suprema Corte de Justicia de mandato verbal de fecha 28 de noviembre de 2019, dispuso requerirles que informen la cantidad de procesados (Decreto-ley n° 15.032) a su disposición, reclusos en cárceles del interior del país (con exclusión de Libertad) que **desfilarán en caso de que la visita se realizara el día 15 de mayo de 2020**, indicando los nombres y apellidos del imputado, el centro de reclusión en el que encuentra al momento del informe, caratula y número de IUE (no es necesario consignar ningún otro dato de la persona privada del libertad o del expediente).

No corresponde incluir en la nómina a los procesados que se encuentren en las siguientes situaciones:

A- Procesados reincidentes o habituales, si estas agravantes estuvieran referidas a delitos que hubieren violado el mismo bien jurídico.

B- Procesados por delitos sancionados con mínimo de penitenciaría, cuya preventiva al 15 de mayo de 2020 sea inferior a la mitad del mínimo establecido para ese delito.

C- Procesados que al 15 de mayo de 2020 no hayan cumplido la mitad de la pena requerida en la acusación.

D- Procesados con sentencia condenatoria de primera o segunda instancia, aún no ejecutoriada, que al 15 de mayo de 2020 no hayan cumplido los dos tercios de la pena impuesta.

E- Aquellos que desfilaron o que su situación fue analizada en la Visita Anual de Cárceles de Montevideo de 2019.



**El listado deberá ser remitido el 6 de febrero de 2019 con la información actualizada al mismo día, al correo electrónico: [scj-libertades@poderjudicial.gub.uy](mailto:scj-libertades@poderjudicial.gub.uy).**

**En caso de que no cuenten con procesados en condiciones de desfilas según los términos de la presente, deberán comunicarlo en la misma fecha.**

Sin otro motivo saluda a Uds. atentamente.

**Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO  
Pro Secretaria Letrada  
Suprema Corte de Justicia**

